



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

ACTA DE AUDIENCIA (CONTINUACIÓN ART 372 Y 373)

RADICACIÓN:	41001-31-10-003-2021-00003-00
PROCESO:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	YULI ANDREA VERJAN CURACA
DEMANDADO:	HÉCTOR JULIO CRUZ LOSADA

INSTALACION AUDIENCIA.

En Neiva, siendo las 9:00 AM., del día viernes 05 de agosto de 2022, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, se dio inicio a la audiencia dentro del proceso Verbal UNION MARITAL DE HECHO, bajo radicado No. 41001-31-10-003-2021-00003-00. Instaurado por YULI ANDREA VERJAN CURACA, contra HECTOR JULIO CRUZ LOSADA.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA.

Asistieron la demandante YULY ANDREA VERJÁN CURACA y su abogado JERLEY PORTELA, el demandado HÉCTOR JULIO CRUZ LOSADA y su abogado ORLANDO LOSADA.

Se deja constancia que en razón a que la audiencia realizada el 5 de julio de 2022, no apareció grabada, es necesario repetirla en esta oportunidad reconstruyendo las etapas y realizando nuevamente los interrogatorios a las partes demandante y demandado.

1.- **CONCILIACIÓN.** Ya existe conciliación parcial frente a la existencia de UMH, y Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes y del extremo final de las mismas; se les pregunta a las partes si hay ánimo conciliatorio frente al extremo Inicial de la UMH y sociedad patrimonial, los cuales informan que no hay aproximación alguna.

2.- **INTERROGATORIOS DE PARTE:** Se realizan los Interrogatorios a las partes

3- FIJACION DEL LITIGIO:

En el presente asunto debe determinarse el extremo inicial de la unión marital de hecho y la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

- SANEAMIENTO DEL PROCESO:

No se observa irregularidad que invalide lo actuado, lo cual es convalidado por los apoderados de ambas partes y de la señora Juez.

- DECRETO DE PRUEBAS:

Se decretaron las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE

- Documentales:

Téngase como prueba todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, y la contestación de la demanda, que tengan injerencia en este litigio, las cuales están relacionadas en la misma demanda de la letra A - K.

-Declaraciones de parte demandante. - frente a aclaraciones con su abogado y contradicción de la parte contraria

-Testimoniales:

Se ordenan las declaraciones de NOE CASTRO TELLO, NOHORA JAZMIN VERGARA LUNA y FERNANDO PÉREZ.

PARTE DEMANDADA:

- Documentales:

Téngase como prueba todos y cada uno de los documentos aportados con la contestación de la demanda, que tengan injerencia en este litigio, las cuales están relacionadas en el mismo escrito.

-Declaraciones de parte demandada. - frente a aclaraciones con sus abogados y contradicción de la parte contraria

-Testimoniales:

Se ordenan las declaraciones de MARLIO CRUZ LOZADA, VICTOR HUGO PLAZAS ZAMBRANO Y CARMEN TULIA ARAUJO.

INSTRUCCIÓN:

- ✓ Interrogatorios de parte y las respectivas aclaraciones por parte de sus abogados respectivos.
- ✓ Testimonios de NOE CASTRO TELLO, NOHORA JAZMIN VERGARA LUNA.

Quedando pendiente recibir el testimonio del señor FERNANDO PÉREZ, en razón a que se encuentra incapacitado por una intervención médica en uno de sus ojos, por lo que se concedió el término de tres días para justificar su inasistencia.

Así mismo las testimoniales de la parte demandada.

Teniendo en cuenta que la presente se extendió más allá del horario laboral, se fija fecha nuevamente para la continuación de la audiencia el martes 30 de agosto de 2022 a las 3:00 p.m.

Finaliza la audiencia siendo las 12:42 p.m.



SOL MARY ROSADO GALINDO

Juez

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dec6cb796699a1bd788b0128a51c3fb15434092abee2a4984da5dd89d830937**

Documento generado en 08/08/2022 12:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>